



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-02-20

“AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA”

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las quince horas del día martes dieciocho de febrero del año dos mil veinte, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-02-20** para desahogar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR AGUASCALIENTES 2020, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020; MISMOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15 último párrafo, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-02-20:

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0264/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.**

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/0604 de fecha 18 de febrero de 2020.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**LIC. JOSÉ ROBERTO REYES DE LA HOYA.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante oficio CE/0486/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**C.P. JAVIER QUÉZADA MORA**

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN.**

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-02-20** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR AGUASCALIENTES 2020, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RB/0000049/2020** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por un monto de **\$20'097,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RB/0000049/2020** se presenta a continuación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 49 :RB/0000049/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0802	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS		
080203	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 23/01/2020 9:31.07
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 31/01/2020 15:22.24

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	218010023	577,500.00	PIEZA	\$30.00	\$17,325,000.00	\$2,772,000.00	\$20,097,000.00

Descripción:  
TARJETA DE CIRCULACION.



adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 7 de 9  
14/feb/2020



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 49 :RB/0000049/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0802	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS		
080203	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 23/01/2020 9:31.07
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 31/01/2020 15:22.24

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
577,500.00	\$30.00	\$17,325,000.00	\$2,772,000.00	\$20,097,000.00	080203-00390-21801-1-106		

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES Y POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA (CPDI)

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE 36 MESES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE PROMETE A REPONER DICHOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHOS FALLOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUERENTE

577,500.00 \$30.00 \$17,325,000.00 \$2,772,000.00 \$20,097,000.00 080203-00390-21801-1-106

Total \$20,097,000.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE 577,500 TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR AGUASCALIENTES 2020, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, NECESARIAS PARA LA ENTREGA POR EL PAGO DEL CONTROL VEHICULAR DE LOS CONTRIBUYENTES.

Lugar de Entrega:

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 3  
14/feb/2020



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 49 :RB/0000049/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0802	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS		
080203	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 23/01/2020 9:31.07
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 31/01/2020 15:22.24

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADAS EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. # 102, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 15:30 HORAS.  
Responsable de Recepción C.P. JAVIER QUEZADA MORA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Teléfono: 9102525 Ext2535  
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

Página 3 de 3  
14/feb/2020

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RB/0000049/2020** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEFI/0203/2020 DGA/103/2020**, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, suscrita por el C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, “**MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” y “**FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”
6. Certificados de exclusividad y de Calidad del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria respecto del contribuyente “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, de fecha veinte de enero de 2020.
8. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del contribuyente “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” de fecha once de febrero de 2020.
9. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del contribuyente “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” de fecha veinte de enero de 2020.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

### 1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**Confidencial**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado  
**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**



FECHA DE ELABORACION 05 de Febrero 2020  
NUMERO DE REQUISICION: RB/0000049/2020  
ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: Autorización 31/Enero/ 2020  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas  
ORIGEN DEL RECURSO: Estatal  
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
PARA ESTA CONTRATACION? SI ( ) NO APLICA ( X )



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Adquisición de Tarjetas Circulación para el año 2020	de Secretaría de Finanzas	Adquisición de Tarjetas de Circulación para el año 2020	\$ 20,097,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. Araceli Orozco Rodríguez	C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda	C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha	C.P. Juan Francisco Larios Esparza



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000049/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 23/ENERO/2020

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )

CÁRÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (  ) internacional (  )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (  ) internacional (  )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTÁ TOMANDO EL PRECIO MÁS BAJO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios

Elaboró:  
Franco

C.P. Rosa María Goretti Romo Alba  
Jefe de Recursos Financieros

Revisó:

C.P. Araceli Orozco Rodríguez  
Directora General Administrativa



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número **SEFI/0203/2020 DGA/103/2020**, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Finanzas  
Oficio No. **SEFI/0203/2020**  
**DGA/103/2020**  
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 10 de Febrero de 2020

### COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Tarjetas de Circulación, descritas en la requisición RB/0000049/2020 para el programa de control vehicular 2020 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la emisión de Tarjetas de Circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, y evitar que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitó de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE

**C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA**  
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Secretario de Administración.-Para su conocimiento  
C.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha.- Directora General de Adquisiciones de la SAE. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Luis Adrián López de la Torre.- Director General Administrativo de la SAE. Para su conocimiento.  
C.c.p. C.P. Mariana González Díez.- Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.  
C.c.p. Minutario  
C.c.p. Archivo  
AOR/RMGRA

"Año del Centenario del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, suscrita por el C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020.	Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Área que genera: Subsecretaría de Ingresos.
		Fecha de liberación: 05 Febrero 2020
		Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a los 05 día del mes de febrero del año dos mil veinte. - - - - -

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos 3º, 4º primer párrafo, 14, 16, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo, fracciones I, II y XIII y XXIV, 29, 34 primer párrafo, fracciones I, VIII, XV, XVI, XVII, XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y 15 primer párrafo fracciones I y II de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º fracción I, Inciso B), 5º, 6º fracciones I y XXVI, 9º párrafos primero y último, fracciones XIX, XXII, XXVIII y XXIX y último párrafo y 11 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XIV, XV, XVI, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado vigente, en relación con lo establecido en los artículos 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 63 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:**

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular para el ejercicio fiscal 2020, descritas en la requisición RB/0000049/2020, para ejecutar el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el Control Vehicular de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Como antecedentes, cabe destacar que, en el año 2019 se adjudicó la compra de Tarjetas de Circulación para la implementación del programa de control y registro vehicular solicitada por esta Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2019 y en esa contratación se justificó la adquisición de 496,780 tarjetas de circulación conforme a la suficiencia presupuestal autorizada en el ejercicio fiscal 2019, y siendo que se trata de un servicio público en el que no es posible prever la demanda de requerimientos por parte de los contribuyentes, de ahí que resulte prudente que la adquisición de Tarjetas de Circulación se efectúe conforme a las necesidades de la Secretaría de Finanzas tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, en atención a las demandas de la ciudadanía.

Dicha adquisición resulta necesaria para que los servicios se presten en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34 primer párrafo, fracciones I, XV, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con artículo 15 primer párrafo fracciones I y II y 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas para llevar el control del Registro Estatal Vehicular y para expedir tarjetas de circulación a los vehículos ya inscritos y que pretendan realizar su refrendo anual, reposición o cambio de propietario, y en su caso, aquellos que no estén inscritos deseen obtener su registro. Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que, por mandato de la Ley, deban portar placas de circulación, tarjetas de circulación y calcomanía vigente; esto es, vehículos que transiten en el Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana.

Al respecto, se citan las disposiciones que, conforme a los fines de esta Secretaría, soportan la presente contratación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año

"ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...  
XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;  
..."

**LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.  
..."

### LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos.

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto de la Dirección General de Recaudación, ambas de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante lo establecido en los artículos 9º párrafos primero, fracciones XIX, XXII, XXVIII y XXIX, último párrafo y 11 párrafos primero y segundo, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 9º.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y contratar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año

XIX. Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas a su cargo, exceptuando aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

XXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa del Secretario;

XXVI. Revisar, modificar y/o revocar discrecionalmente las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, emitidas por sus subordinados, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y los anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes;

XXIX. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos, decretos y ordenamientos de carácter general, así como las otras derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;

El Subsecretario de Ingresos además de las facultades anteriores, podrá ejercer las previstas en los artículos 10 y 11 de este Reglamento."

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII.- Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;

En este sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de dar una puntual atención a la ciudadanía en la prestación de un servicio público que de acuerdo las disposiciones legales antes mencionadas, corresponde brindar a esta Secretaría de Finanzas. Cabe señalar que los bienes requeridos, deben cumplir con elementos de alta seguridad, que permitan brindar al Estado de Aguascalientes y a los particulares garantías en la autenticidad de los documentos a emitirse en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición de tarjetas de circulación que garanticen la plena identificación de los vehículos registrados en el Estado de Aguascalientes, así como de los particulares a quienes con el carácter correspondiente aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	PIEZA	577,500

#### ANEXO TÉCNICO

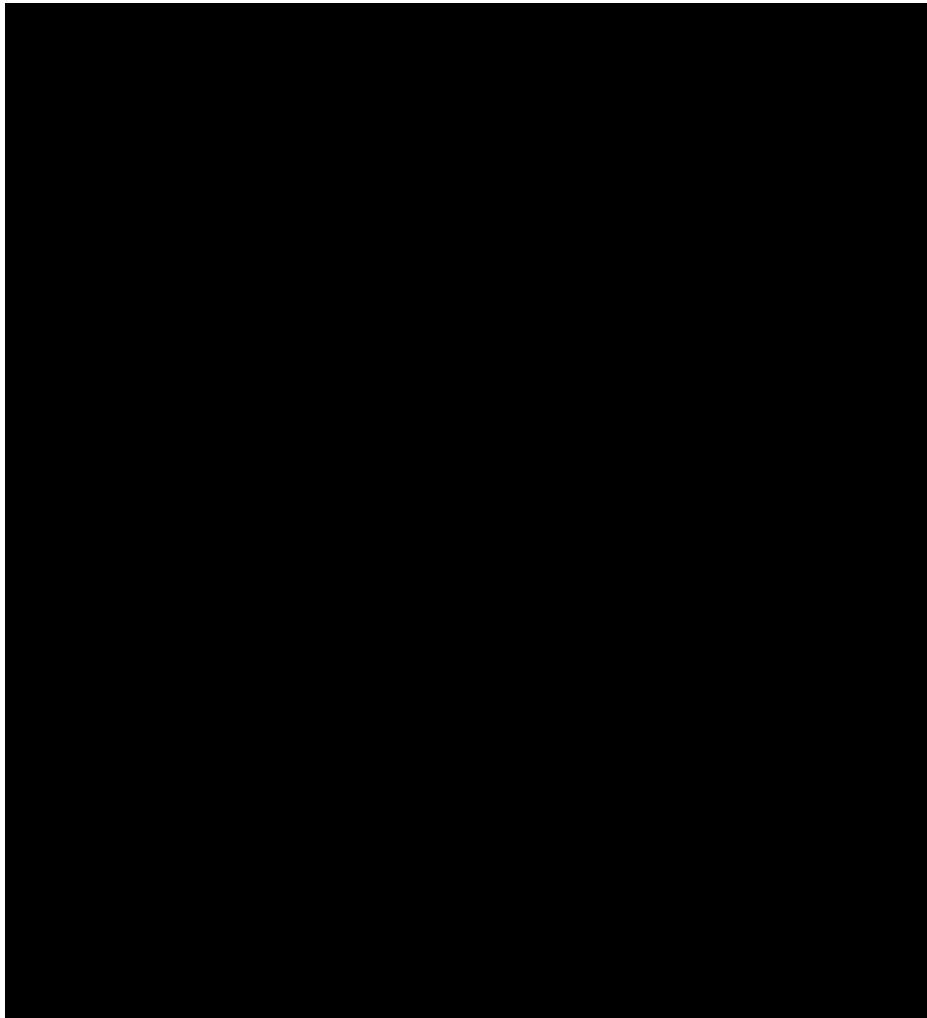


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



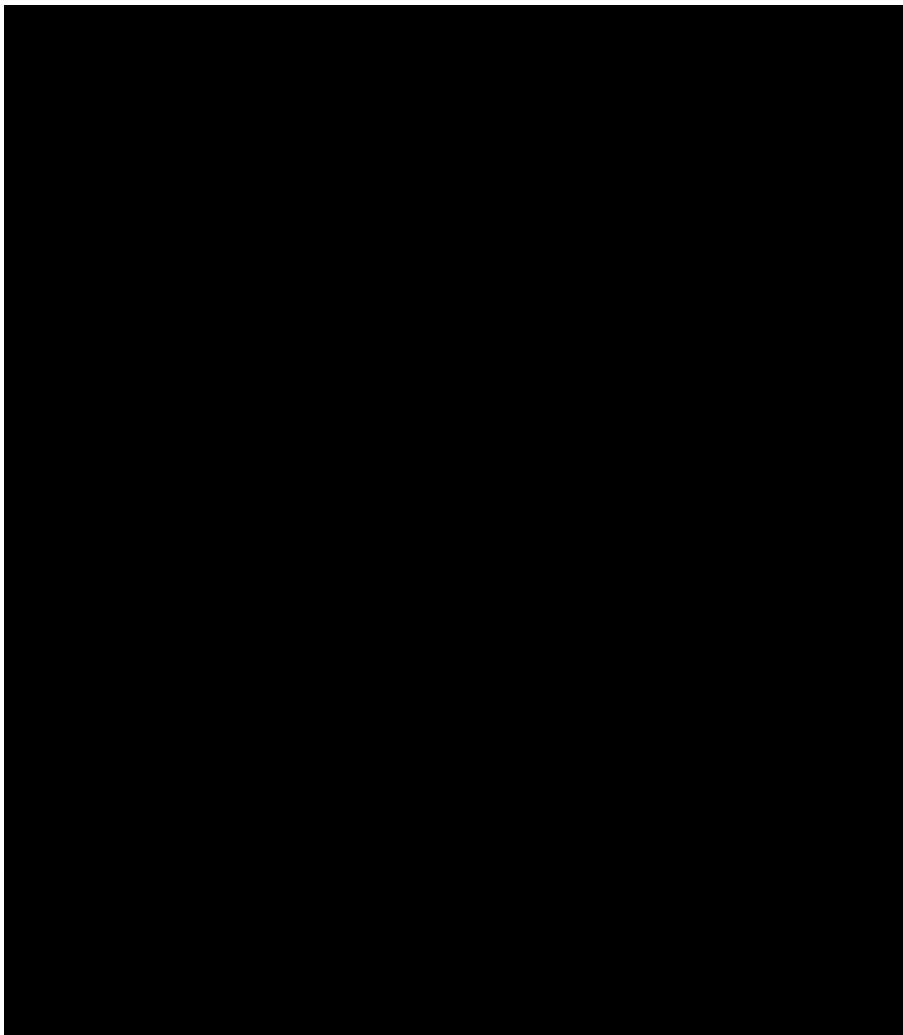


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including:

- A large blue signature at the top right.
- A red initial "C" near the bottom left.
- A blue initial "J" with a superscript "6" near the bottom center.
- A blue initial "A" near the bottom right.
- A blue initial "D" with a checkmark near the bottom center.
- A blue initial "L" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "H" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "A" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "C" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "O" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "D" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "H" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "A" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "C" with a checkmark near the bottom right.
- A blue initial "O" with a checkmark near the bottom right.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
---	--	--

### 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

**Tiempo de Entrega:** A más tardar 10 días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación al proveedor, si la fecha límite de entrega es sábado, domingo o día festivo, la fecha límite de entrega se recorrerá al siguiente día hábil.

**Lugar de Entrega:** Secretaría de Finanzas Av. Convención Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

**Responsable de la Recepción:** C.P. Javier Quezada Mora en su carácter de Subsecretario de Ingresos o quien los sustituya en su cargo y/o funciones.

### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	MEGA GRÁFICOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	FORMULARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
1	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA EL AÑO 2020	PZA	577,500	\$30.00	\$35.00	\$37.00

**Nota:** Los precios que se desprenden del estudio de mercado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el apartado 2 de la presente justificación de manera directa.

Dispone a la letra el numeral en mención:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracc. I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

a. ...

Fracc. III. Cuando de una situación real, pélige o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a la delincuencia, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado de Aguascalientes en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificulten cada vez más todo intento de falsificación. Un ejemplo a seguir es el del Banco de México en la emisión y fabricación de billetes y monedas de circulación nacional, cuyos diseños a lo largo del tiempo han sido cambiantes (Dinámicos) y cada vez más sofisticados



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año

(Integrales), lo que ha permitido garantizar que el tiempo de permanencia en circulación de cada billete o moneda, no sea un factor que permita a la delincuencia dotarlos de elementos necesarios para su falsificación.

Es por ello, que para la ejecución del programa de control y registro vehicular, existe la necesidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, y en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; de adoptar de medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado de Aguascalientes y en su caso, que permitan a la Secretaría de Finanzas contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalísticas y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

**Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:**

...  
**II. Bases de Datos:** Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materia relativa a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativos a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información;

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo los Vehículos que tengan asignados, como se transcribe a continuación:

**"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las Entidades federativa y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:**

**I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y..."**

De lo señalado anteriormente se desprende la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere a los registros de control vehicular, por lo que fue expedida la Ley de Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con bases de datos vehiculares confiables en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se transcriben a continuación:

**LEY DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**

**"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.**

**El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.**

**La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."**

**"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Resulta claro entonces, el reconocimiento que hace la legislación federal de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, las cuales se ven directamente involucradas con el registro y control vehicular que en el Estado de Aguascalientes debe llevar la Secretaría de Finanzas, hecho que además se vive en el día a día por la ciudadanía.

En este sentido, a efecto de responder a los esfuerzos que en materia de seguridad pública y jurídica han sido implementados en el registro y control vehicular en la legislación federal, así como coadyuvar en la realidad de nuestro país, la cual exige la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual resulta imprescindible contar con mecanismos innovadores que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que dificulten su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad. En ese orden de ideas, se requiere que los formatos de las tarjetas de circulación que en términos de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, deben portar los vehículos a que alude su artículo 80 y que son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista, configurándose de esta manera el supuesto contenido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, esta Secretaría de Finanzas obtuvo de un análisis minucioso, que los elementos ofrecidos por el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de [REDACTED], es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación que se pretenden adquirir, de acuerdo con lo siguiente:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020	Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos.	Fecha de liberación: 05 Febrero 2020
	TIEMPO DE RETENCIÓN: 1 año	



CR 10 CR CR CR CR CR CR CR CR



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 06 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	

Página 22 de 93



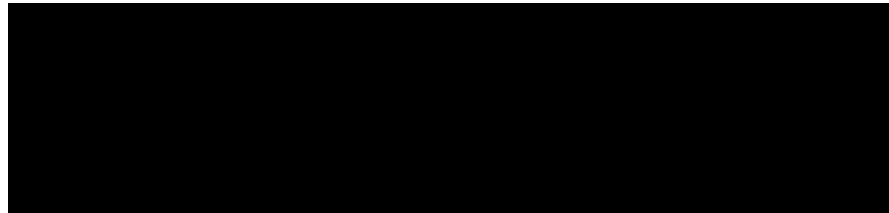
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020.
		Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
		Área que genera: Subsecretaría de Ingresos.
		Fecha de liberación: 05 Febrero 2020
		Tiempo de retención: 1 año



Derivado de lo anterior, es prudente destacar que tal como se ha señalado a lo largo del texto de la presente justificación, existe una gran diversidad de elementos de seguridad que serán incluidos en las tarjetas de circulación que entregará el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, no obstante dichas medidas de seguridad [REDACTED]

[REDACTED] podrían ser vulneradas, sino se encuentran incluidas en un papel de alta seguridad que de forma inteligente reaccione a posibles intentos de manipulación o reproducción.

En ese sentido, el proveedor que se propone adjudicar ofrece una verdadera solución integral cuando en materia de un papel de alta seguridad se trata, al integrar en el papel 5 elementos de validación de alta seguridad, como lo son la [REDACTED]

[REDACTED], características que en el mercado son ofertadas en forma separada para minimizar riesgos latentes en la falsificación de documentos, sin embargo, cuando se conjunta dicha tecnología en un solo documento que integra elementos de última generación desde su fabricación, se maximiza la seguridad de los documentos y se minimizan e incluso se logran neutralizar los riesgos de su falsificación.

Derivado de lo anterior, se propone contratar a la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., toda vez que en México es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma color, de acuerdo a oficio emitido por el C. Hazel Westwood, Director de Ventas de la empresa Tullis Russell Coaters Limited, con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Así mismo es importante mencionar, que el proveedor que se propone adjudicar cuenta con diversas certificaciones como CWA 14641:2009, Security Management Systemfor Secure Printing (Gerenciamiento Seguro en los Procesos de Impresión de Seguridad) e ISO 14298, Management of Security Printing Processes Governmental Level (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. 201512232 (Consultable en: [www.securityprinters.org](http://www.securityprinters.org)) realizados por INTERGRAF las cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

En ese contexto, toda vez que la citada empresa tiene el derecho exclusivo respecto a la tecnología que se incluirá en las tarjetas de circulación, es entonces que se configura el supuesto contenido en la fracción I del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar el contrato de manera directa al referido proveedor, por tener derechos exclusivos de vender y comercializar el papel de alta seguridad con alma de color.

Adicionalmente a lo anterior, se estima que se configura el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de someter la presente contratación a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener las tarjetas de circulación, y sobre aquellos contenidos en el papel inviolable del cual, el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año

ya que éstas podrían ser reproducidas por terceros al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.

Derivado de lo anterior, es que se justifica claramente la contratación con la empresa propuesta, por darse el supuesto señalado para la adjudicación directa en fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Finalmente se hace la mención que para el caso de los proveedores Megagraficos de Aguascalientes, S.A. de C.V., y Formularios de México, S.A. de C.V. ambos ofrecen una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un período de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que sucede primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos y sobre todo de seguridad para el Estado de Aguascalientes, que es precisamente lo que se pretende conseguir con la expedición de las tarjetas de circulación.

Es por todo lo anterior, que en el particular, se justifica la contratación con la empresa propuesta, por darse los supuestos señalados para la adjudicación directa en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por existir circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación al hacerse públicos los elementos de seguridad descritos a lo largo del presente documento y por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad.

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto de la adquisición es de: \$ 20'097,000.00 (Veinte millones noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.) iva incluido.

**Forma de pago:**

- 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y una vez entregadas la totalidad de tarjetas de circulación.

Los bienes son garantizados por 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato.

El tiempo de reposición por defectos de fabricación y/o vicios ocultos es de 5 días naturales contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requeriente.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ ADJUDICADA:**

Nombre del proveedor: Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	Delegación o Municipio:
Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6	MONTERREY
Domicilio calle y número: BOLIVIA #2313,	Entidad Federativa:
Colonia: FRACC. DESARROLLO LAS TORRES '91	NUEVO LEÓN
Código Postal: 64760	Fax:(81) 83655448
Teléfono:(81)19325200	Correo electrónico:lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx

13



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

### Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34525 Fecha: 24/05/1993  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. JESÚS MONTAÑO GARCIA,  
NOTARIO No. 60, NUEVO LEÓN.

#### Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
SILVA	GARCIA	JAIME
SILVA	VELASCO	TAKASHI JAIME
SILVA	VELASCO	KOI LUIS
SILVA	VELASCO	EMIKO MIRIAM

#### Descripción del Objeto Social:

FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍAS PARA SER ADHERIDAS EN LAS PLACAS VEHICULARES, HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y/O TODO TIPO DE DOCUMENTO Y ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE ALTA SEGURIDAD, TALES COMO HOLOGRAMAS EN TODOS SUS TIPOS Y DIMENSIONES, CERTIFICADOS VEHICULARES Y ESCOLARES, BOLETAS ELECTORALES, CHEQUES BANCARIOS, TARJETAS DE PREPAGO Y TODO TIPO DE DOCUMENTO DE ALTA SEGURIDAD.

#### Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAINIER EDUARDO JIMENEZ SEGURA

#### Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 6120 FOLIO 30615 LIBRO 154 Fecha: 29/11/2012

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, NOTARIA 55, NUEVO LEON

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL 42737-9, 03/12/2012

### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000049/2020 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2020, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto, entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente (Por ser la más baja y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
----------	--

14



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

<b>Eficacia</b>	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2020 de esta Secretaría de Finanzas.
<b>Eficiencia</b>	Se propone realizar la presente adquisición mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000049/2020 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 033 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó cotización correspondiente a diversos proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo toda la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 70 primer párrafo, inciso A fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyó y firma.

El Secretario de Finanzas

C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa de Tarjetas de Circulación para el ejercicio fiscal 2020. Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 05 Febrero 2020 Tiempo de retención: 1 año

Área Requiere

C.P. JAVIER QUEZADA MORA  
Subsecretario de Ingresos

TESTIGOS

La Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas

Director General de Recaudación.

C.P. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ

LÍC. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, “**MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” y “**FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”

PR 01954

**Formas Inteligentes**   
| ALTA TECNOLOGÍA EN FORMAS IMPRESAS | S.A. de C.V.

TARJETAS DE CIRCULACION COTIZACION No.00645

Nombre del ente requirente:	SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI)
Cotizado por:	CPT JAVIER QUEZADA MORA, II SEBSEGRETARIO DE FINANZAS
FECHA DE COTIZACION:	MONTERREY, N.L A 17 DE ENERO DEL 2020.
DOMICILIO DEL ENTRE REQUIRENTE:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NO 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20160 AGUASCALIENTES, AGS

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.  
RFC: FIN9305246C6  
Calle Bolivia 2313,  
Fracc. Desarrollo Las Torres 91,  
Monterrey, N.L.  
lucia.rodriguez@formasinteligentes.com  
rainierjs@gmail.com  
Tel: 01(81) 83650389

Part	Cant	U/M	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	PIU	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	577,500	Piezas		FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$ 30.00 M.N.	\$17,325,000.00 M.N.	\$2,772,000.00 M.N.	\$20,097,000.00 M.N.
GRAN TOTAL:						\$17,325,000.00 M.N.	\$2,772,000.00 M.N.	\$20,097,000.00 M.N.

IMPORTE CON LETRA: (VEINTE MILLONES NOVENTA Y Siete MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 días naturales posteriores a la presentación de factura C/I.
TIEMPO DE ENTREGA:	10 días naturales contados a partir de la notificación en Adjudicación del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	En caso de existir defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes entregados, nos comprometemos a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requeriente.
LUGAR DE ENTREGA:	En las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av. De la Convención de 1914 No 102, Col. Del Trabajo, C.P. 20160 Aguascalientes, Ags.
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	Garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	La vigencia de esta cotización será por un periodo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

Rainier Eduardo Jiménez Segura.  
Representante Legal de Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres 91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760.  
Tels: 01 (800) 716 52 36 01 (81) 8365-0389 8365-5321 8365-4893 Fax: 01 (81) 8365-5448  
E-mail: formasinteligentes@yahoo.com ventas@grupointelligentforms.com F.R.C. FIN9305246C6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**MEGA**  
**GRAPHICS**  
una gran impresión.

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	SECRETARIA DE FINANZAS
COTIZADO POR:	CP. JAVIER QUEZADA MORA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS
FECHA DE COTIZACION:	17 DE ENERO DEL 2020.
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	AV. DE LA CONVENTION DE 1914 No.102, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

De acuerdo a su apreciable solicitud hago de su conocimiento el presupuesto que a continuación se detalla.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	577,500	PZAS.	[REDACTED]	MEGAGRAPHICS DE AGUASCALIENTES. S.A. DE C.V.	\$35.00 MN	\$20,212,500.00 MN	\$3,234,000.00 MN	\$23,446,500.00 MN
					GRAN TOTAL	\$20,212,500.00 MN	\$3,234,000.00 MN	\$23,446,500.00 MN

**MONTO EN LETRA:** (VEINTIETRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURA A ENTERA RECEPCION DEL ENTE REQUIERENTE.
TIEMPO DE ENTREGA:	25 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.
TIEMPO DE REPOSICION:	10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION FORMAL DEL DANO.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. DE LA CONVENTION DE 1914 No.102, COL. DEL TRABAJO C.P.20180 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTIA DE LOS BIENES:	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACION POSTERIORES A LA ENTREGA-RECEPCION DEL MATERIAL.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	30 DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EMITE.

MEGAGRAPHICS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.  
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA #122  
COL VALLE DE AGUASCALIENTES.  
SAN FCO. DE LOS ROMO AGS., C.P.20358.  
TELS. (449) 9182828, 9730298  
RFC: MAG050516QTA  
EMAIL: megagraphics\_agc@yahoo.com.mx

Atentamente,  
Pedro Humberto Estudillo Brizuela,  
Representante Legal.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Formularios de México, S.A. de C.V.**

AZTECAS No. 33 • COL. SANTA CRUZ ACATLÁN • NAUCALPAN DE JUAREZ  
• C.P. 53150 • TELÉFONO: 5604-9213  
www.formex.com

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI).
COTIZADO POR:	CP. JAVIER QUEZADA MORA. // SUBSECRETARIO DE INGRESOS.
FECHA DE COTIZACIÓN:	17 DE ENERO DEL 2020.
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NO.102, COL. DEL TRABAJO. C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONSIDERACION LA COTIZACIÓN QUE AMABLEMENTE NOS SOLICITO Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	577,500	PZA.	[REDACTED]	Formularios de México S.A. de C.V.	\$ 37.00 MN	\$21,367,500.00 MN	\$3,418,800.00 MN	\$24,786,300.00 MN
GRAN TOTAL:								
IMPORTE CON LETRA: (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)								

CONDICIONES DE PAGO:	20 días naturales posteriores a la presentación de factura.
TIEMPO DE ENTREGA:	30 días naturales después de la firma del contrato.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	15 días naturales después de haber sido notificados de las inconsistencias presentadas.
LUgar DE ENTREGA:	Av. De la Convención de 1914 No. 102, Col. Del Trabajo. Aguascalientes, Ags. C.P. 20180
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	12 meses contra defectos de fabricación.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	30 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.

FORMULARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
RFC: FME 711201 BB3  
AZTECAS NO.33, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. C.P. 53150  
lquesta@formex.com.mx

ATENTAMENTE.

JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Certificados de exclusividad y de Calidad del proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”



Monterrey, N.L., a 17 de Enero del 2020.

**Secretaría de Finanzas del Gobierno  
del Estado de Aguascalientes.**  
Av. De la Convención de 1914,  
Col. Del Trabajo. C.P. 20180  
CP. Javier Quezada Mora.  
Sub Secretario de Ingresos.  
P r e s e n t e .

Yo Rainier Eduardo Jiménez Segura, Representante Legal de la Empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que hasta el día de hoy 17 de Enero y lo que resta del año 2020, nuestra empresa sigue siendo **proveedor exclusivo para vender y/o comercializar en México, el Papel de Alta Seguridad con Alma de Color (High Security Colour Center Paper)**, que nos provee la empresa fabricante del mismo, Tullis Russell, ubicada en:

**TULLIS RUSSELL.**  
Church Street  
Bollington, Macclesfield.  
Cheshire SK10 5QF  
England.  
T. +44 (0)1625 573051  
F. +44 (0)1625 572085

Sin mas por el momento y agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Rainier Eduardo Jiménez Segura.  
Representante Legal.  
Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres, 91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760  
Tel: 01 (800) 716 52 36 01 (81) 8365-0389 - 8365-5321 - 8365-4893 Fax: 01 (81) 8365-5448  
E-mail: [formasinteligentes@yahoo.com](mailto:formasinteligentes@yahoo.com) [ventas@grupointelligentforms.com](mailto:ventas@grupointelligentforms.com) R.F.C.: FIN9305246C0



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Nicola MacCarthy*  
Notary Public



103 Pierce Street, Macclesfield, Cheshire, SK11 6EX, England

07498 306663  
enquiries@nicolamaccharthy.com

I, Nicola MacCarthy, a notary public authorised to practise throughout England and Wales with an office at 103 Pierce Street, Macclesfield, Cheshire, SK11 6EX CERTIFY AS FOLLOWS:

1. **TULLIS RUSSELL COATERS LIMITED** is a private company limited by shares registered under the Companies Act 2006 by the Registrar of Companies for England and Wales and number 1427074, with registered office at Church Street, Bollington, Macclesfield, Cheshire, SK10 5QF, (the "Company")
2. On this 30<sup>th</sup> day of January 2020 the attached document was signed in my presence by **MITCHELL LAMBERT, JULIAN LEEK and DAVID ROBERTS**, the directors of the Company whose identities I attest
3. The document is binding on the Company in accordance with the law of England and Wales

ISSUED under my seal of office and signed by me in Cheshire, England on this 30<sup>th</sup> day of January 2020

*Nicola MacCarthy*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

APOSTILLE		
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. Country: Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	
This public document Le présent acte public / El presente documento público		
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Nicola MacCarthy	
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public	
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public	
Certified Attesté / Certificado		
5. at á / en	London	6. the le / el día
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs	
8. Number sous no / bajo el numero	APO-1820320	
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma	
		R. James

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

28<sup>th</sup> January 2020

**Tullis Russell**  
HIGH PERFORMANCE COATING



**A quién Corresponda:**

Por medio de la presente, hacemos constar (saber) que la Empresa:  
Formas Inteligentes, S. A. de C. V.  
Bolivia No. 2313  
Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91, Monterrey Nuevo Leon.  
C. P. México,  
Tiene la exclusividad de Vender o Comercializar nuestro Papel de Alta Seguridad con  
Alma de color ( High Security Colour Center Paper) en México.

Extendemos la presente carta a petición del interesado, para los fines que a el  
convengan.

Atentamente

To whom it may concern:

We hereby confirm that the Company:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Has the exclusive right to sell or market our High Security Colour Centre Paper in  
Mexico.

We provide this letter at the request of that company to be used for whatever  
purposes may be convenient.

Yours sincerely"

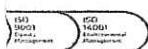
Mitchell Lambert  
Sales Director

Julian Leek  
Finance Director

David Roberts  
Operations Director

Church Street, Bollington, Macclesfield, Cheshire SK10 5QF UK

+44 (0)1625 573051  
info@tullisrussell.com  
tullisrussell.com



Tullis Russell Coaters Limited. Registered in England 01427074. Registered Office: Church Street, Bollington, SK10 5QF



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Nicola Mac Carthy

Notario Publico

103 pierce Street MacClesfield, Cheshire SK 11 6EX, Inglaterra

07498 306663

[enquiries@nicolamaccarthy.com](mailto:enquiries@nicolamaccarthy.com)



yo, Nicola MacCarthy, notario publico autorizada para ejercer en todo Inglaterra y Wales con domicilio en 103 pierce Street MacClesfield, Cheshire SK 11 6EX

### CERTIFICO LO SIGUIENTE:

1.- TULLIS RUSSELL COATERS LIMITED es una compañía privada limitada por acciones y registrada bajo la Ley de Sociedad 2006 por el registrador de compañías de Inglaterra y Wales y con numero 1427074, con oficina registrada en Church Street,Bollington ,Macclesfield ,Cheshire,SK10 5QF(la empresa)

2.- en este 30 dia de Enero del 2020, el documento adjunto fue firmado en mi presencia por (MITCHEL LAMBERT ,JULIAN LEEK y DAVID ROBERTS quienes se identificaron como directivos de la empresa.yo doy fe.

3.- el documento esta vinculado a la empresa de acuerdo a las leyes de Inglaterra y Wales.

4.- EXPEDIDO bajo mi sello de mi oficina y firmado por mi en Cheshire,Inglaterra en este dia 30 de Enero del 2020

NICOLA MAC CARTHY





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



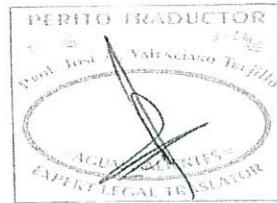
**APOSTILLA**

( CONVENCION DE LA HAYE DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961 )

- 1.- PAIS : REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA Y NORTE DE IRLANDA
- 2.- HA SIDO FIRMADO POR : NICOLA MAC CARTHY
- 3.- ACTUANDO EN CALIDAD DE : NOTARIO PUBLICO
- 4.- SELLO Y ESTAMPA DE: EL NOTARIO PUBLICO ANTES MENCIONADO

**CERTIFICADO**

- 5.- EN : LONDRES
- 6.- EN EL DIA 31 DE ENERO DEL 2020
- 7.- POR : SU MAJESTAD Y EL PRINCIPAL SECRETARIO DE ESTADO
- 8.- NUMERO APO-1820320
- 9.- SELLO Y ESTAMPA
- 10.- FIRMA : R JAMES



ESTA APOSTILLA NO ES PARA SU USO DENTRO DEL REINO UNIDO Y SOLAMENTE CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA, SELLO Y TIMBRE DE LO ADJUNTO DEL DOCUMENTO PÚBLICO DEL REINO UNIDO, NO CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO SUBYACENTE. LA APOSTILLA ADJUNTA A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO FOTOCOPIADOS Y CERTIFICADOS EN EL REINO UNIDO CONFIRMA LA FIRMA DEL OFICIAL DEL REINO UNIDO QUIEN EJECUTÓ LA CERTIFICACIÓN SOLAMENTE Y NO AUTÉNTICO TAMPOCO LA FIRMA DEL DOCUMENTO ORIGINAL LOS CONTENIDOS DEL DOCUMENTO RIGINAL DE NINGUNA MANERA.

SI ESTE DOCUMENTO ES PARA SER USADO EN UN PAÍS NO PARTE DE LA CONVENCIÓN DE LA HAGUE DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, DEBERÍA SER PRESENTADO A LA SECCIÓN CONSULAR SECCIÓN O LA MISIÓN O REPRESENTANTE DE ESE PAÍS.

PARA VERIFICAR ESTA APOSTILLA PUEDE IR A [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

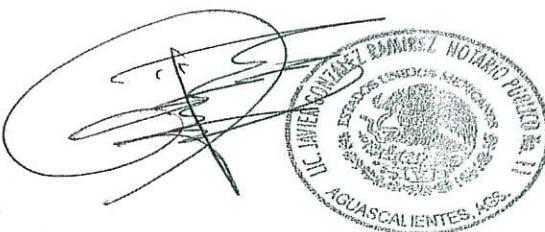
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

----- EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO EN EJERCICIO, -----

**C E R T I F I C A :** -----

----- QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS SON COPIA FIEL DE LA TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL Y QUE CORRESPONDEN A LA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS SEÑORES MITCHEL LAMBERT, JULIAN LEEK y DAVIS ROBERTS, Y QUE OBRA EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE HE TENIDO A LA VISTA Y EL CUAL HICE COTEJO Y AL QUE ME REMITO.- HABIENDOSE OTORGADO EL ACTA DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL FOLIO REAL NÚMERO 11 0050513, BAJO EL ACTA NÚMERO 40,773, DEL VOLUMEN 709 (ROMANO) DE MI PROTOCOLO.- DOY FE.-  
----- AGUASCALIENTES, AGS., A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----





## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## INTERGRAF Certificado para Gestión de Seguridad de Procesos de Impresión

Intergraf por medio de este certifica que basado en los resultados de la auditoria dirigida por VPGI Certification B.V.

La Haya, de los países bajos (Netherlands)

## Formas Inteligentes S.A. De C.V

Bolivia 2313, Col. Desarrollo Las Torres 91  
64760 Monterrey, Nuevo Leon ,Mexico

El cual cumple con el ISO 14298:2013 Gestión de Seguridad de Procesos de Impresión y con los requisitos relevantes de Intergraf para esta norma.

Nivel De Certificación: Nivel Gubernamental

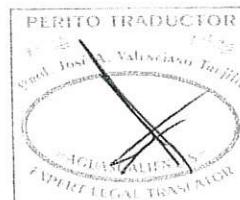
Mercados De Operación: Nacional E Internacional

**Alcance:** producción de placas para autos & certificados, cheques, cupones estampas fiscales, formatos electorales, hologramas, calcografía, boletos de lotería para organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, compañías y otros mercados comerciales.

Número de Referencia de Certificado: 201908428

Fecha de vencimiento : 31 de diciembre del 2022

Bruselas, 12 de Diciembre del 2012



Por Intergraf

BEATRICE KLOSE  
SECRETARIA GENERAL

INTERGRAF

por VPGI

MARC BEEN  
DIRECTOR GENERAL

VP  
GI



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# **ABS Quality Evaluations**

## **Certificate Of Conformance**

This is to certify that the Information Security Management System of:

**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**

**Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo las Torres 91  
Monterrey, Nuevo León 64760**



(WITH ADDITIONAL FACILITIES LISTED ON ATTACHED ANNEX)

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements set forth by:

**ISO/IEC 27001:2013**

The Information Security Management System is applicable to:

**BUSINESS ACTIVITIES OF INTELLIGENT FORMS WHICH ARE RELATED TO THE COMMERCIALIZATION,  
RECEIVING, PROCESSING, DESIGN, MANUFACTURING, PRINTING, FINISHING AND DELIVERY OF CLIENT  
INFORMATION IN ELECTRONIC AND PHYSICAL FORMAT, ACCORDING TO THE STATEMENT OF APPLICABILITY  
REV. 04, MARCH 2016.**

**WITH RESPECT THE ADDITIONAL PROCESS OF BUSINESS, IS CONSIDERATE THE REQUIREMENTS AND NEEDS  
IN INFORMATION SECURITY FOR STAKEHOLDERS, LIKEWISE, CONSIDERING THE INTERNAL AND EXTERNAL  
CONTEXT THAT AFFECT INFORMATION SECURITY.**

**ACTIVIDADES DE NEGOCIOS DE FORMAS INTELIGENTES QUE SE RELACIONAN CON LA COMERCIALIZACIÓN ,  
RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, DISEÑO, MANUFACTURA, IMPRESIÓN, ACABADO Y ENTREGA DE  
INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, DE ACUERDO CON LA DECLARACIÓN  
DE APLICABILIDAD REV. 04, MARZO 2016.**

**CON RESPECTO A LOS PROCESOS ADICIONALES DEL NEGOCIO, SE CONSIDERAN LOS REQUERIMIENTOS Y  
NECESIDADES EN SEGURIDAD D**

The assessment was conducted in accordance with the requirements of ISO/IEC 27001

Certificate No: 46869  
Certification Date: 31 July 2015  
Effective Date: 11 June 2018  
Expiration Date: 25 June 2021  
Issue Date: 11 June 2018

Alex Weisselberg, President



Validity of this certificate is based on the successful completion of the periodic surveillance audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon prompt, written notification to ABS Quality Evaluations, Inc. of significant changes to the management system or components thereof.

ABS Quality Evaluations, Inc. 16855 Northchase Drive, Houston, TX 77060, U.S.A.  
Validity of this certificate may be confirmed at [www.abs-qe.com/cert\\_validation](http://www.abs-qe.com/cert_validation).

Copyright 2011-2018 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 1 of 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# **ABS Quality Evaluations**

## **ISO/IEC 27001:2013** **Certificate Of Conformance**

### **ANNEX**

Certificate No: 46869

#### **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**

At Below Facilities:

Facility: Bolivia # 2320  
Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91  
Monterrey, Nuevo León 64760  
México

Activity: Design, printing



NOTARIA PÚBLICA No. 35  
TITULAR  
LIC. RICARDO Efraín VARGAS LIMES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



Validity of this certificate may be confirmed at [www.abs-qe.com/cert\\_validation](http://www.abs-qe.com/cert_validation).

Copyright 2011-2018 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 2 of 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la copia fotostática que consta de 2 hoja(s) utilizada(s) por 1 lado es copia fiel de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada registrándose bajo el número 035/95386/40 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo. Monterrey, Nuevo León, hoy día 6 del mes Febrero del 2020 DÓY FE.

LIC. RICARDO E. VARGAS GÜEMES  
Notario Titular N° 35



NOTARIA PÚBLICA No. 35  
TITULAR  
LIC. RICARDO EFRÁN VARGAS GÜEMES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# **ABS Quality Evaluations**

## **Certificate Of Conformance**

This is to certify that the Quality Management System of:

**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**

**Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo las Torres 91  
Monterrey, Nuevo León 64760  
México**



(WITH ADDITIONAL FACILITIES LISTED ON ATTACHED ANNEX)

has been assessed by ABS Quality Evaluations, Inc. and found to be in conformance with the requirements set forth by:

NOTARIA PÚBLICA NO. 35  
LIC. RICARDO FERNÁNDEZ VILLAS  
MONTE ALTO  
PRIMER DISTRITO

**ISO 9001:2015**

The Quality Management System is applicable to:

**DESIGN AND MANUFACTURE OF STANDARD AND CUSTOM CONTINUOUS FORMS, DIRECT MAIL, COMMERCIAL AND HIGH SECURITY HOLOGRAMS, LABELS, TICKETS FOR INSTANTANEOUS LOTTERY, SECURITY DOCUMENTS, CHECKS, MESSAGING, VEHICLE CERTIFICATION, VERIFICATION CERTIFICATES, CREDENTIALS, SELF-ADHESIVES, MINI ROLLS AND LICENSE PLATES.**

**DISEÑO Y MANUFACTURA DE FORMAS/CONTINUAS ESTÁNDAR Y ESPECIALES, CORREO DIRECTO, HOLOGRAMAS COMERCIALES Y DE ALTA SEGURIDAD, ETIQUETAS, BOLETOS PARA SORTEOS INSTANTÁNEOS DE LOTERÍA, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, CHEQUES, MENSAJERÍA, CERTIFICADOS VEHICULARES, CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN, CREDENCIALES, AUTOENMICABLES, MINIROLLOS Y PLACAS VEHICULARES.**

This certificate may be found on the ABS QE Website ([www.abs-qe.com](http://www.abs-qe.com)). For certificates issued in the People's Republic of China information may also be verified on the CNCA website ([www.cnca.gov.cn](http://www.cnca.gov.cn)).

Certificate No: 48006  
Certification Date: 21 November 2012  
Effective Date: 13 November 2018  
Expiration Date: 20 November 2021  
Issue Date: 13 November 2018

Alex Weisselberg, President



Validity of this certificate is based on the successful completion of the periodic surveillance audits of the management system defined by the above scope and is contingent upon prompt, written notification to ABS Quality Evaluations, Inc. of significant changes to the management system or components thereof.

ABS Quality Evaluations, Inc. 1701 City Plaza Drive, Spring, TX 77389, U.S.A.  
Validity of this certificate may be confirmed at [www.abs-qc.com/cert\\_validation](http://www.abs-qc.com/cert_validation).

Copyright 2011-2018 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 1 of 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la copia fotostática que consta de 7 hoja(s) utilizada(s) por Lic. Ricardo E. Vargas G. es copia fidediaria de su Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 035-03588-202 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo. Monterrey, Nuevo León, hoy 16 del mes Agosto del año 2007. Doy fe.

LIC. RICARDO E. VARGAS GÜEMES  
Notario Titular Número 35



NOTARIA PÚBLICA No. 35  
TITULAR  
LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GUÉMES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# **ABS Quality Evaluations**

## **ISO 9001:2015 Certificate Of Conformance**

### **ANNEX**

Certificate No: 48006



**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**

At Below Facilities:

NOTARIA PÚBLICA No. 35

TITULAR

Bolivia # 2320 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres Blán VARGAS GóMEZ  
Monterrey, Nuevo León 64760  
México

MONTE ALTO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

Facility:

Activity: Management, Purchasing and Sales

Activity:

Management, Purchasing and Sales



Validity of this certificate may be confirmed at [www.abs-qe.com/cert\\_validation](http://www.abs-qe.com/cert_validation).

Copyright 2011-2018 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 2 of 2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que la copia fotostática que consta de 1 hoja(s)-utilizada(s) por RICARDO E. VARGAS GÜEMES es copia fiel de su Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 035/15388/26 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo. Monterrey, Nuevo León, hoy día 20 del mes de Agosto del año 2012. Doy fe.

LIC. RICARDO E. VARGAS GÜEMES  
Notario Titular N.º 35



NOTARIA PÚBLICA No. 35  
TITULAR  
LIC. RICARDO EFRÁN VARGAS GÜEMES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**INTERGRAF Certificate for  
Management of Security Printing Processes**

Intergraf hereby certifies that, based on the results of the audit conducted by  
VPGI Certification B.V., The Hague, The Netherlands,

**Formas Inteligentes S.A. de C.V.**  
NOTARIA PÚBLICA No. 35  
Bolivia 2313, Col. Desarrollo las Torres 91  
LIC. RICARDO Efraín VARGAS GUTIÉRREZ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

complies with ISO 14298:2013 "Management of Security Printing Processes"  
and with the relevant Intergraf requirements for this standard.

**Certification Level:** Governmental level

**Markets of Operation:** National, International  
Non-Governmental and Governmental organizations

**Scope:** Production of car license plates & certificates, checks,  
coupons, fiscal stamps, electoral forms, holograms, intaglio  
printing, brand protection products, ID documents, security  
documents and lottery tickets for governmental and non-  
governmental organizations, companies and other  
commercial markets.

Reference Number of the Certificate: 201908428

Expiration Date: 31 December 2022

Brussels, 12 December 2019

For Intergraf

Beatrice Klose  
Secretary General



For VPGI

Marc Been  
Managing Director



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GUÉMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR; Que la copia fotostática que consta de 1 hoja(s) utilizada(s) por JAC, es copia fiel de su original, que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrandose bajo el número 03545387 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo. Monterrey, Nuevo León, hoy día 6 del mes Enero del año 2020 D.O.Y.F.E.

LIC. RICARDO E. VARGAS GUÉMES  
Notario Titular Núm. 35



NOTARIA PÚBLICA No. 35

TITULAR  
LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GUÉMES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria respecto del contribuyente  
**"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."**, de fecha veinte de enero de 2020.

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NA1779696	FIN9305246C6

Nombre, Denominación o Razón social  
FORMAS INTELIGENTES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 20 de enero de 2020, a las 11:33 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.  
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

### Cadena Original

||FIN9305246C6|20NA1779696|20-01-2020|P||00001088888800000031||

### Sello Digital

h1NcXjI85L1y8fHYZ2JFLY93TMJb61GPDqvDSvvrCM6OxB62WjbDnHAWgeVINZCY3CxRsadl5he/UzPKAH3e+sf  
Fiv//7ToszUdqpx55Mr32lsIkZ3N4/xvFlAE5qEzjwvf2Q7yNvN/DPdQNMOET1KGFeu5i+8e1s02AsVg2bc=



MÉXICO  
ESTADO DE LA PLATA



STCP

COFIMER  
en línea y disponible

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

---

### Cadena Original

||FIN9305246C6|20NA1779696|20-01-2020||P||00001088888800000031||

### Sello Digital

h1NcXjI85L1y8fHYZ2JFLY93TMJb61GPDqvDSvvrCM6OxB62WjbDnHAWegeVtNZCY3CxRsadl5he/UzPKAH3e+sf  
Fiv//7ToszUdqpx55Mr32lslkZ3N4/xvFtAE5qEzjwvf2Q7yNvN/DPdQNM0ET1KGFeu5i+8e1s02AsVg2bo=



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SFCP



COJMER  
de Aguascalientes

SAT

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del contribuyente  
**"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."** de fecha once de febrero de 2020.



SECRETARÍA DE

**FINANZAS**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a 11 de febrero de 2020.

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 20570/2020

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha de 11 febrero de 2020, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día 11 de febrero de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales e Ingresos coordinados que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

C.P. Y M.I. ARACELI PEDROZA DELGADO

Jefa del Departamento de Control de Obligaciones, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en suplencia por ausencia del Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.

APP/ajfc

(449) 910-25-25



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO ROR-02-20**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

9. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del contribuyente  
**"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."** de fecha veinte de enero de 2020.



FECHA: 20 de enero de 2020

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

Folio: 1579541963021397227025  
Clave de R.F.C.: FIN9305246C6  
Nombre, Denominación o Razón Social: FORMAS INTELIGENTES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2020, a las 11:39 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 19 de febrero de 2020.

**Usted tiene registrado(s) 152 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior. NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b).
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO-SA.1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalmessdigis|Trámite:Carta de No Adeudar-Art. 32D|Fecha:20 de enero 2020, 11:39:21|Folio:1579541963021397227025|RFC:FIN9305246C6||Nombre o Razón Social:FORMAS INTELIGENTES|CURP:|Opinión:POSITIVA|FechaInVigencia:20 de enero 2020, 11:39:21|FechaFinVigencia:19 de febrero 2020, 11:39:21||

Sello digital: SwG1Q2uHbRk/TE3W3HEH4ApWWpmuJPl6rCVZR+PLW93GBFG4wN1RgEIQx3PSGU5m6l3Fxq0v62v3Bmrklh4e3jRUpcz4E0k0lkyp4jEnJ8sShd5YTRfeONRi31esU20000yvqVpZ000SwqyqGkWTVFKT77d5gvLWJLTr1p13Sgvw8TcdhASjXBQ22y2FrZx7a7pE0brQjXuQyPMjbUGB4fB6CMvOPIImSLIJYci5dHHR7MIBSVf7BeutqGxTC1G6uZ8mks+TJiIZXHmlRvQnIfEVUMEfP21vCYIjy+8e>E95uuhdAFpPDDA==

Secuencia Notarial: 8da5142e-7d33-4446-e265-c6d0720155n

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la Adquisición de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en concordancia con los artículos 3º fracción I y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, acordar la forma propuesta por el Ente Requiere para la Adquisición de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, solicitada por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por un monto autorizado de **\$20'097,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, ya que según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos bienes.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 3°, 4°, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV y 34 fracciones I, VIII, XV, XVI, XVII y XLI establece lo siguiente:**

**"Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.**

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

**"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.**

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

**"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:**

...  
III.-Secretaría de Finanzas.-SEFI  
..."

**"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:**

- I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;
- ...
- XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- ...
- XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:**

- I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;
- ...
- VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;
- ...
- XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;
- XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;
- XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;
- ...
- XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

**“Artículo 36.-** El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*II.- Presentar los avisos siguientes:*

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

*Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.*

*Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.*

*Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.*

*Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.*

..."



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

...  
**"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:**

- I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;
- II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;
- IV. Emitir los formatos para el control vehicular, conforme a los lineamientos y normatividad correspondiente;

..."

**"Artículo 80.-** Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

### EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**"Artículo 1º.-** La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo la Secretaría, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.”

**“Artículo 2º.-** El Titular de la Secretaría, es el Secretario de Finanzas, en lo sucesivo el Secretario, quien ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que sean competencia de la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado de Aguascalientes.”

**“Artículo 3º.-** Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Subsecretaría de Ingresos;

B) Dirección General de Recaudación.

**“Artículo 5º.-** Corresponde al Secretario dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo y al Poder Ejecutivo Estatal en Materia Fiscal e intervenir en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado de Aguascalientes.”

**“Artículo 6º.-** Son facultades del Secretario, las siguientes:

I. Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

XXVI. Las demás que le confiera los demás ordenamientos legales que expresamente lo señalen.”

**“Artículo 7º.-** El Secretario sin perjuicio de su ejercicio directo, podrá delegar facultades a sus inferiores jerárquicos, en los términos de la fracción XVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.”



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 9º.-** Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

...  
XIX. Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas a su cargo, exceptuando aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

...  
XXII. Acordar, resolver y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación expresa del Secretario;

...  
XXVI. Revisar, modificar y/o revocar discrecionalmente las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, emitidas por sus subordinados, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y los anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes;

...  
XXIX. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos, decretos y ordenamientos de carácter general, así como las otras derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;

..."

**"Artículo 11.-** La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de carácter fiscal;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

...  
*XIV. Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;*

*XV. Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos;*

*XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;*

*XVII. Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;*

..."

Siendo facultad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; el expedir las tarjetas de circulación y las constancias de registro vehicular, placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas.

Por lo que se determina que la solicitud de Adquisición de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número **RB/0000049/2020** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

**II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requierente, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la Adquisición de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, por un monto de **\$20'097,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y Siete MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.****

**III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme al Oficio número **SEFI/0203/2020 DGA/103/2020** de fecha diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...

*Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Tarjetas de Circulación, descritas en la requisición RB/0000049/2020 para el programa de control vehicular 2020 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.*

*Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la emisión de Tarjetas de Circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, y evitar que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado*

*Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.*

...” (Se reproduce)

Se considera que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes a través de Adjudicación Directa, los cuales se transcriben a continuación:

**“Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

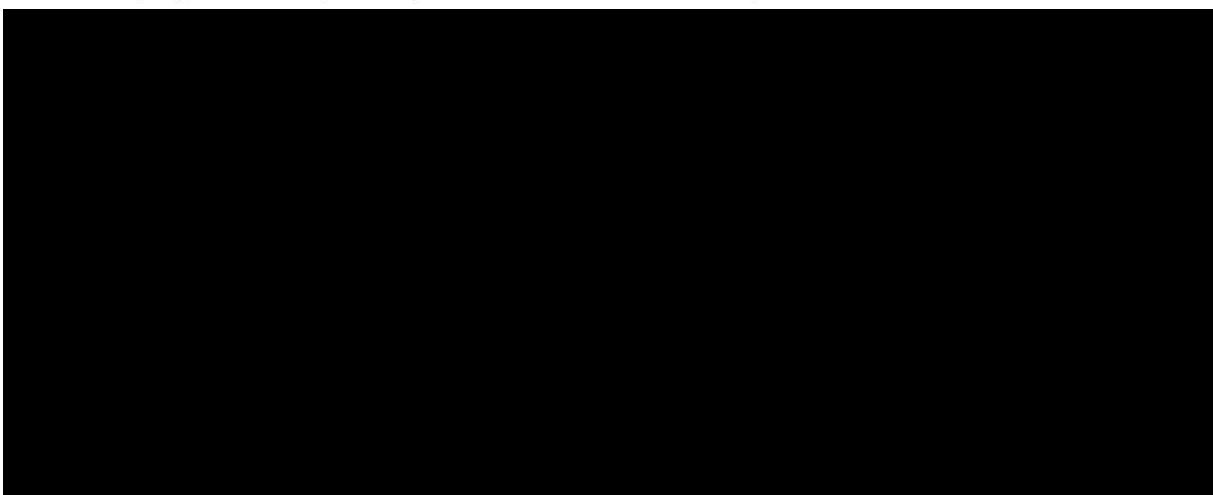
- III. *Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

...

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a la delincuencia, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado de Aguascalientes en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificulten cada vez más todo intento de falsificación.

Para la ejecución del programa de control y registro vehicular, la Secretaría de Finanzas tiene la necesidad de adoptar medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado de Aguascalientes y en su caso, le permitan contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, la Secretaría de Finanzas obtuvo de un análisis minucioso, que los elementos ofrecidos por el proveedor **“Formas Inteligentes, S.A. de C.V.”**, empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de un papel del alta seguridad con alma de color (High Security Colour Center Paper), es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

lo cual no permite el fácil acceso a su compra, más aún considerando que dicho proveedor tiene el derecho exclusivo para su venta y comercialización en toda la República Mexicana, por lo que lo hace **el papel más seguro del mercado**. Al ser esta forma de valor elaborada en una sola pieza, garantiza que los folios autorizados y solicitados por la Secretaría de Finanzas, aparezcan en cada una de las partes que integran el formato de tarjeta de circulación y control vehicular.

Así mismo cuenta con certificación como "Management of Security Printing Processes Governmental Level" (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. **201908428** (Consultable en: [www.securityprinters.org](http://www.securityprinters.org)) emitida por "INTERGRAF" las cuales tienen reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

La Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en México la empresa "**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**" es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma color, de acuerdo a oficio de fecha 28 de enero de 2020 emitido por el C. Mitchell Lambert, Director de Ventas de la empresa "Tullis Russell Coaters Limited", con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Por otra parte, la Secretaría de Finanzas considera que se configura la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que de someter la presente contratación a un procedimiento de licitación, al dar a conocer al público en general los elementos de seguridad que deben de contener las tarjetas de circulación, y sobre todo aquellos contenidos en el papel inviolable del cual el proveedor cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización, ello evidentemente atentaría contra la seguridad e inviolabilidad que se pretende generar precisamente con la adquisición de dichas tarjetas de circulación, ya que éstas podrían ser reproducidas por los grupos delincuentes al tener pleno conocimiento de los elementos que éstas contienen, lo cual pudiera ocasionar un peligro o alteración del orden social así como la seguridad y certeza que se pretende en la prestación de los servicios públicos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Finalmente se hace la mención que para el caso de los proveedores "Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V.", y "Formularios de México, S.A. de C.V." ambos ofrecen una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor "**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**", ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos y sobre todo de **seguridad** para el Estado de Aguascalientes, que es precisamente lo que se pretende conseguir con la adquisición de las tarjetas de circulación mediante Adjudicación Directa por Excepción.

Por lo expuesto, es que se considera que se realice mediante Adjudicación Directa la contratación con la empresa "**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**", por actualizarse los supuestos señalados en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad y por existir circunstancias que podrían poner en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación de los elementos de seguridad descritos.

**V.** Que conforme a la cotización del proveedor "**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, la Secretaría de Finanzas determinó que dicho proveedor reúne las características técnicas y económicas requeridas.

**VI.** Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. **RB/0000049/2020** que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2020, dicha Dependencia determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente (Por ser la más baja y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Los bienes que oferta el proveedor y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2020 de la Secretaría de Finanzas.
Eficiencia	La Secretaría de Finanzas propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual dicha Dependencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número <b>RB/0000049/2020</b> la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos tanto humanos como económicos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores <b>"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."</b> , <b>"MEGAGRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."</b> y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p><b>"FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."</b> inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo toda la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones necesarias.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor <b>"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."</b> verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>Conforme al artículo 70 primer párrafo, inciso A fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado, por lo que no puede hacerse pública.</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde a los Entes Requiereentes la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizadas las propuestas de los Entes Requiereentes corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar públicamente establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por los Entes Requiereentes, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requierente, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica **los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes 2020, con el proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” por un monto de **\$20'097,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 28 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver y

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, los bienes descritos en la requisición de compra número **RB/0000049/2020**, emitida por la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la Adquisición por medio de Adjudicación Directa, de 577,500 Tarjetas de Circulación y Constancias de Registro Vehicular Aguascalientes 2020, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**”, por un monto de **\$20'097,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución al proveedor “**FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra número **RB/0000049/2020**, emitida por la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA EMISIÓN DEL LINEAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020; MISMOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS, VISUALES, RADIOFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO QUE DADOS LOS AVANCES TECNOLÓGICOS SE DERIVEN DE LOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD CUANDO SE TRATE DE LA DIFUSIÓN DE DICHOS PROGRAMAS, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.
2. Consciente de dicha necesidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Coordinación General de Comunicación Social considera necesario contratar por parte de las Dependencias, los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y campañas en Medios Masivos de Comunicación; tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado relativos a la materia de difusión de programas, como son los tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios.
3. Dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Para tal efecto, es importante determinar un lineamiento en materia de adquisiciones para las contrataciones y arrendamientos en materia de difusión, que permita en lo sucesivo ceñirse a esa determinación para facilitar su contratación oportuna.
5. Respecto de lo anteriormente asentado, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado a través de su Coordinador, el Lic. Jorge López Martín, emitió la Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones, el Oficio No. **CGCS/033/2020** de fecha diecisiete de febrero de 2020 y la Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisiete de febrero de 2020, así mismo hace entrega del resultado de la Encuesta Telefónica Estatal previa.

A continuación se muestran:

### 1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

**Confidencial**

conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

FECHA DE ELABORACION: 17/02/2020  
NUMERO DE REQUISICION: NO APLICA  
ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: NO APLICA  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACION? SI ( ) NO APLICA ( X )



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2020	\$ 51,000,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. ROSÁ E. PARADA CHAVEZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. JÓRGE LÓPEZ MARTÍN NOMBRE Y FIRMA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. CGCS/033/2020 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**Contigo al 100**

Palacio de Gobierno  
Coordinación General de Comunicación Social  
Oficio Número: CGCS/033/2020  
ASUNTO: Notificación  
Aguascalientes, Ags., 17 de febrero de 2020

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Por éste medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para realizar la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal necesita contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, páginas de personaje público en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del estado, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado es de vital importancia informarles que los medios que se contraten contarán con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos en señales en el medio que se trate y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

**Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...**

**II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".**

En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

"Año del Centenario Luctuosa del Dr. Jesús Díaz de León"



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**Contigo al 100**

Palacio de Gobierno  
Coordinación General de Comunicación Social  
Oficio Número: CGCS/033/2020  
ASUNTO: Notificación  
Hoja No. 2

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación anteriormente mencionados y el arrendamiento de espacios publicitarios que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración a las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN  
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado.  
c.c.p. Lic. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.  
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

Aguascalientes, Ags., a los 17 días del mes febrero del año dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 23 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, emite la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

- I. Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine el Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.
- II. Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado. Asimismo, apoyar la difusión



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

- III. Difundir e informar los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales de las dependencias de Gobierno al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
- IV. Los medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y extraordinarios al contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

### 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Tiempo de entrega:** El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

**Lugar de entrega:** Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

**Responsable de la recepción:** Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en sus funciones.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

I. Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	11
2	Radiofónico	12
3	Editorial (Periódicos)	10
4	Espectaculares	14
5	Portales (Páginas Web)	33
6	Revistas	16
7	Cine	2
8	Otros	2
	Total	100%

No obstante, lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

II. Los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar son seleccionados con especial cuidado por esta Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios tratándose de arrendamientos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

III. Otro aspecto importante es que para la contratación de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión por lo cual no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio puesto que cada uno de los medios seleccionados manejan ratings y amplitud de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se tiene presupuestado para los servicios de difusión en el presente ejercicio la cantidad de \$51,000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido para la contratación de medios de comunicación, los cuales se han distribuido de acuerdo con la siguiente tabla de montos y porcentajes:

TIPO DE MEDIO	MONTO	PORCENTAJE
TELEVISIVO	\$ 6,522,000.00	12.79
RADIO	\$ 5,544,500.00	10.87
(EDITORIAL) PERIODICOS	\$ 4,502,500.00	8.83
PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULARES	\$9,890,220.00	19.39
PORTALES (PÁGINAS WEB)	\$ 16,197,500.00	31.76
REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	\$ 8,343,280.00	16.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51,000,000.00</b>	<b>100.00</b>

Asimismo, se reitera que los medios y espacios publicitarios que se contraten cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes o extraordinarios.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

Es de relevancia mencionar que si bien es cierto se cuenta con transmisiones dentro de los tiempos oficiales, también es cierto que dichos tiempos y espacios cuentan con horarios y emisiones establecidos; lo que conlleva a que la difusión gubernamental no esté disponible en horarios, espacios y puntos estratégicos mermando la cobertura de las campañas, acciones y comunicados por parte de las dependencias hacia la población. Al contratar los servicios publicitarios por paquete se obtienen precios preferenciales, los cuales en su caso resultarán en economías para Gobierno del Estado, sin descartar la posibilidad de que en caso de ser necesario se contrate de forma individualizada cuando así lo requieran las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social.

En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que a continuación se citan:

**Artículo 63.-** *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el Artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Se acredita la fracción I en virtud de que, al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que la tratarse de derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para el efecto de determinar la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

manifiesta que el presupuesto objeto de esta justificación, de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el año 2020, asciende al monto de \$51,000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados a juicio de la Coordinación General de Comunicación Social.

El monto autorizado será dividido en los rubros publicitarios, porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación, el monto de contratación se cubrirá con pagos mensuales, mismo que deberá ser cubierto una vez formalizado el pedido y/o contrato correspondiente contra la entrega del CFDI por parte del prestador del servicio.

### 7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES

Medios masivos de comunicación tanto televisivos, escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados, así como los dedicados al arrendamiento de espacios publicitarios y que los ofrezcan de manera rotativa, que cumplan con los requisitos necesarios que satisfagan lo requerido por la Coordinación General de Comunicación Social.

No.	Medios de Transmisión	Proveedores
1	Televisión	CANAL XXI S.A. (Televisa Ags) ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V. (Tv Azteca) AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V. (MiilenioTV) IMAGEN TV CDMX
2	Radiofónico	PROMOCENTRO S.A. DE C.V. (Radiogrupro) AGUASCALIENTES RADIO S.A. DE C.V. (Grupo Zer) RADIO CALIDO, SA DE CV (Radio Ranchito) STEREO REY S.A. DE C.V. (MVS Radio)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de Retención : 7 años

3	Editorial (Periódicos)	EL HERALDO DE AGS. CIA. EDIT. S. DE R.L. DE C.V. (El Heraldo) 3 <sup>a</sup> VIA EDICION, PRODUCCION, IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (LJA .MX) EL UNIVERSAL S.A. DE C.V. JESSICA ANDREA MARTINEZ DUARTE ( Periódico Mi Tierra )
4	Publicidad Estática (Espectaculares, Parabuses,)	GRAFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V. LP ESPACIOS S.A. DE C.V. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO 220V, S. DE R.L. DE C.V. (Grupo Visión León/ Espectaculares) 220V, S. DE R.L. DE C.V. (Grupo Visión León / Parabuses) IMAGEN AGUASCALIENTES
5	Portales (Páginas Web)	ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA (Informativo 18) CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMIREZ (www.metropolitanoags.com) JUAN LUIS DIAZ ORTIZ (www.abc-noticias.com.mx) ALBERTO ROMERO GARZA (Centuria Noticias) NORMA GABRIELA JIMENEZ CASTAÑEDA ( Al Día) MEDIALOG MEXICO S.A. DE C.V. (Mauricio Navarro) ZAPZUL S.A. DE C.V. (Portal Impacto Ags) AB MARKETING (Medios de Información Empresarial SC) ROGELIO RENTERIA (Portal Informativo del Valle) MARCELA PADILLA PEDROZA (El Arsenal) AGENCIA DE PUBLICIDAD DETTE S.A. DE C.V PALESTRA SERGIO ARTURO VELA (Revista Futuro) MIGUEL ANDRES MARIN PADILLA (La voz Aguascalientes) ANABEL VILLALOBOS (Revista Esfera) SAMP, AGENCIA PUBLICISTA Y MEDIOS, S.A. DE C.V. (Marketing Móvil)
6	Revistas y Periódicos Menores	FRANCISCO ANDRES GUERRERO (Semanario Policiaco) ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ Semanario El Circo) POCHTLAN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. (Diario Veinticuatro Horas) PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V. (Revista Líder Empresarial) COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, SA DE CV (Revista Proceso) PUBLICIDAD SEGMENTO, SA DE CV (La Sala) ANA GABRIELA REYES R (Hola AGS)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R  Tiempo de Retención : 7 años
--	--	---

### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y artículo 5º de la Ley General de Comunicación, se constata que se cumple con los criterios de Economía, Racionalidad Presupuestaria, Eficacia, Objetividad, Imparcialidad, Institucionalidad, Necesidad, Congruencia, Veracidad, Honradez, Transparencia y Máxima Publicidad conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de precios, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
<b>Racionalidad Presupuestaria</b>	La contratación de los medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar para realizar las actividades de difusión de logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado comprendidas en el periodo 2020, están sujetas bajo el principio de racionalidad presupuestal al haberse realizado un exhaustivo análisis a través de su estudio previo e investigación de mercado con la finalidad de que el mayor número de ciudadanos conozca la información que se genera por parte del Gobierno del Estado; con el único objetivo de que la ciudadanía sea parte de un gobierno abierto, cercano y transparente.
<b>Eficacia</b>	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública. En uso de los recursos públicos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación General de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán emitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación General de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.  De los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social.
<b>Objetividad</b>	Los medios masivos de comunicación a contratar y los espacios publicitarios a arrendar son para fines exclusivos de difusión de acciones gubernamentales y continuarán exclusivamente difundiendo las campañas de gobierno estatal.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado, los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.  Que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

<b>Transparencia</b>	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a> <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a>
<b>Máxima publicidad</b>	Como un gobierno regido bajo la transparencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables; se manifiesta que toda la información que se encuentra en nuestra posesión sobre la contratación de medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar, será pública, buscando el mayor beneficio para todas las personas, eliminando las barreras que limiten el acceso a la información y respetando el principio de la libertad de expresión.
<b>Institucionalidad</b>	Regidos por los principios de este Gobierno, los medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios a arrendar contratados en el presente ejercicio fiscal deberán estrictamente apegarse a las normativas de difundir información certera, que agregue valor a las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado, a la audiencia a la que llegan, y sin duda, siempre darle valor a la sociedad.
<b>Necesidad</b>	Parte de que la información de los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado no sea centralizada, se tiene la necesidad de contratar medios masivos de comunicación y de espacios publicitarios para que el mayor número de ciudadanos tenga acceso a la información y puedan ser testigo de lo que sus representantes están realizando a favor de construir un mejor Estado y de incrementar la calidad de vida de los habitantes en todos los ámbitos.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 17/02/2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años
---	---	---

<b>Congruencia</b>	Las campañas de comunicación que habrán de difundirse están apegadas bajo los cuatro ejes principales que tiene esta administración: Educación, Movilidad, Economía y Seguridad. El contenido del mensaje, los productos de difusión y los medios a utilizarse en cada una de las campañas de estos ejes, son los idóneos para llegar a la población objetivo, generando un impacto de recepción positivo y evidente por parte de los ciudadanos.
<b>Veracidad</b>	Cada una de las campañas que habrán de difundirse están apegadas a la verdad de la información, los resultados, acciones y proyectos que en estas se presenten están sujetos y respaldados por los resultados del trabajo de cada una de las dependencias. Así como por los proyectos que están establecidos en cada uno de sus planes de trabajo.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo provéyo y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN  
Coordinador General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

TESTIGOS

L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ  
Director General de Administración y Proyectos  
De la Coordinación de Comunicación Social de  
Gobierno del Estado de Aguascalientes

MTRO. RICARDO JUÁREZ GARCÍA  
Director General de Difusión Institucional  
De la Coordinación de Comunicación Social  
del Gobierno del Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

**CONSIDERANDO:**

1. **Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. **Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, actividades, logros y comunicados por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias de Internet, páginas web, fan page en redes sociales, etc.; o cualquier otro medio que salga al mercado, que dados los avances tecnológicos, sea el medio idóneo determinado por la Coordinación General de Comunicación Social para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión Gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.
3. **Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:
  - I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 7º, 27 fracciones I, XIII y XXIV y 31 fracciones I, V, VIII y X establecen lo siguiente:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 7º.-** La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...  
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...  
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**"Artículo 31.-** Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...  
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

...  
VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

...  
X.- Las demás que expresamente le confieren esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO, DICTA LO SIGUIENTE:**

**“ARTÍCULO 6º.-** Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- ...  
B. Coordinación General de Comunicación Social.  
I. Dirección General de Difusión Institucional.  
II. Dirección General de Información y Prensa.  
III. Dirección General de Administración y Proyectos.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria.”

**“ARTÍCULO 23.-** Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;  
...  
VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;  
...  
XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;  
...  
XIV. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos y normas aplicables;  
...  
XXIV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo.”



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado por la Coordinación General de Comunicación Social, el área requirente determinó que es necesaria la **contratación de los medios masivos de comunicación** tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad previo estudio de impacto visual, para difundir las acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, con el ánimo de llegar a distintos sectores de la población tanto local, nacional e internacional, y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.

**III.** Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.

**IV.** En ese sentido, los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados previo estudio realizado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, del cual se derive que el medio es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.

**V.** Otro aspecto importante y que se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, es que tratándose de radio y televisión específicamente, los títulos de concesión son otorgados en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo cual cada uno de los medios seleccionados manejan niveles de transmisión determinados y por tanto exclusivos, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni sería posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio, puesto que no se lograría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar. Aunado a lo anterior, resulta importante asentar, que los medios escritos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con el dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, por las razones expuestas en el capítulo de antecedentes de la presente acta.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VI.** Así mismo, en lo que corresponde a los medios escritos, visuales y/o electrónicos y espacios publicitarios, también nos encontramos con situaciones similares a las relacionadas en el punto anterior, debido a que los radios de acción y alcances de circulación de cada uno de los medios masivos resulta diferente. Incluso en ocasiones es urgente avisar, comunicar o difundir acciones inmediatas de la actividad gubernamental, que hacen imposible someter tales contrataciones a un procedimiento de adquisición por los plazos previstos para su desahogo por las disposiciones legales aplicables. De igual manera, el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios, teniendo como máximas en la materia, la inmediatez, prontitud, oportunidad y pertinencia de la difusión de la información a la población.

**VII.** Se considera igualmente el hecho de que en la mayoría de los casos, los medios masivos de comunicación ofrecen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que evita la generación de costos adicionales importantes, lo que en su caso, podrá resultar en economías para el Estado.

**VIII.** En este contexto, será determinante para la contratación, elegir aquellos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios, cuyo alcance, cobertura y popularidad sean tales que permitan informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.

**IX.** La contratación de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios en el monto y forma propuestos, se somete a consideración del Comité, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II, V y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

### LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

**"Artículo 12.-** La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...  
**II.** Celebrar las contrataciones de las Dependencias del Ejecutivo y sus órganos descentralizados, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, excepto aquellas que por el monto, o de conformidad con la normatividad aplicable, puedan efectuarlas directamente las Dependencias del Ejecutivo;

...  
**V.** Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

...  
**XVII.** Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 18.-** El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...  
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

...  
IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;"

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

X. Es importante resaltar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.

Con fundamento en la legislación vigente anteriormente citada se propone a los integrantes de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, de manera conjunta con la Secretaría de Administración del Estado, emitir un lineamiento relativo a los casos de contratación de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Gobierno, para informar a través de los medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios como tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; por actualizarse en el particular el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la multicitada Ley, siendo éste el siguiente:

*"Las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social previamente a la solicitud de contratación que los proveedores correspondientes cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, en los términos del punto cuarto considerativo de la presente, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable."*

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, y con base en los puntos que anteceden, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto respecto a la determinación de la forma en que habrán de formalizarse las contrataciones de difusión con los medios masivos de comunicación; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II, III y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, este Comité decide resolver, y



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, aprueban la emisión del Lineamiento para la Contratación de los Servicios de Difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en Medios Masivos de Comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse **a través de Adjudicación Directa**, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.

**SEGUNDO:** Para efecto de formalizar de manera adecuada los instrumentos jurídicos a que haya lugar, el Ente Requiere deberá acompañar en cada caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la información amplia y detallada de los motivos que den origen a la contratación y/o arrendamiento y justifiquen el gasto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de manera conjunta con la Secretaría de Administración.

### 4.- ASUNTOS GENERALES:

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaría Ejecutiva, la C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, el cual cita:

**"El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario"**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se informa que durante el mes de enero de dos mil veinte **no hubo asuntos que tratar**, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, como lo indica la Legislación respectiva.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.**

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0264/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.**

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/0604 de fecha 18 de febrero de 2020.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO ROR-02-20

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**LIC. JOSÉ ROBERTO REYES DE LA HOYA.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante oficio CE/0486/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**C.P. JAVIER QUEZADA MORA**

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN.**

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A MARTES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

“AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA”